



VISTO:

La Carta N° 002-2026-MPCH/SR, de fecha 7 de Enero de 2026, presentado por los señores Regidores Miriam Jackeline Huancas Guerrero y Gilmer Eduardo Diaz Chaname, sobre propuesta de PAF; el Informe N° 003-2026-MPCH/SR, de fecha 14 de Enero de 2026, presentado por las señoras Regidoras Giovana María Sabarburú Torres y Rocío Idrogo Barboza, sobre propuesta de PAF; la Sesión Ordinaria de fecha 30 de Enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los regidores, en atención a lo previsto en el artículo 10° numeral 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en adelante LOM: *Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos; Formular pedidos y mociones de orden del día*. En concordancia además con lo previsto en el artículo 10° del Reglamento Interno de Concejo de la MPCH (Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPCH/A).

Que el artículo 16° de la LOM, prevé que el quórum para las sesiones del concejo municipal es de la mitad más uno de sus miembros hábiles. A su turno el artículo 17° sanciona que: *Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley*. Siendo que, en la estación orden del día, por mandato del artículo 26° del Reglamento Interno de Concejo de la MPCH, se debaten y votan, en orden de prelación, los temas señalados en la agenda y luego, en orden también, los temas que durante la estación pedidos hubieran pasado a esta estación.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 317-2024-CG Lima, del 16 de julio de 2024, se Aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/ PREVI "*Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización*", que, en su numeral 6.4.2. prevé que el funcionario responsable tiene las siguientes obligaciones:(...) f) *Registrar y adjuntar en el aplicativo informático el PAF y el acuerdo de concejo municipal que lo aprueba, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación. (...)*.

Que a su turno el numeral 6.4.3. de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI sanciona que el concejo municipal tiene la siguiente obligación: c) *Elaborar y Aprobar el PAF mediante acuerdo de concejo municipal, dentro del primer trimestre de cada año fiscal. d) Remitir al funcionario responsable el PAF aprobado, para su registro en el aplicativo informático (...)*. A su turno el numeral 6.4.4. de la citada Directiva prevé que: *Los regidores municipales tienen las siguientes obligaciones: a) Proponer las materias a fiscalizar para ser incluida en el PAF, documento que será elaborado y sometido a aprobación del concejo municipal*.

Que iniciado el debate el regidor Carlos Gonzales pide la palabra manifestando que han alcanzado una propuesta con firma de ocho regidores para que se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal, la misma que en este acto secretaría general notifica a los señores regidores para su evaluación. Acto seguido, en vista de la propuesta alcanzada por el regidor Carlos Gonzales, la regidora Miriam Huancas Guerrero formula su desistimiento a la propuesta alcanzada, al igual que la regidora Idrogo, en tanto refieren que al ser mayoría los que han suscrito la propuesta del regidor Gonzales, carece de objeto la propuesta formulada por ellos en los documentos del visto.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Señora Alcaldesa Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA, luego del debate correspondiente, lleva a votación en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de Enero de 2025, la propuesta formulada por el regidor Carlos Gonzales García; y, por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes (A FAVOR 14: JORGE ATILA AREVALO CHILON, MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA, ROGERIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CUSTODIO CACHAY, GIOVANA MARIA SABARBURÚ TORRES (LICENCIA), FERNANDO FERNANDEZ GIL, AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA, RICARDO ANTONIO CASTILLO DIAZ, ROCIO IDROGO BARBOZA, CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCIA, GILMER EDUARDO DIAZ CHANAME, MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO, MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ, KATTIA YULIANA ARAUJO GONZALES, ANDRES ORLANDO PUELL VARAS, GIANCARLO RICARDO CESARO RAFFO), el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL (PAF) - 2026, de acuerdo con la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el funcionario responsable, registre y adjunte en el aplicativo informático, el PAF y el acuerdo de concejo municipal que lo aprueba.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR que la Gerencia de Secretaría General NOTIFIQUE a los señores Regidores integrantes del Concejo Provincial de Chiclayo, así como al funcionario responsable, coordinación de Alcaldía, y demás dependencias que correspondan, copia del presente Acuerdo Municipal, para su debido cumplimiento conforme a lo previsto en la Directiva N° 010-2024-CG/ PREVI; y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística para la DIFUSIÓN y PUBLICACIÓN en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA